Asesoría Jurídica y Letrados Municipales
Plaza Vieja, 1. 31500
948 41 71 00 ext. 306
asesorjuridico@tudela.es

Tudela
AYUNTAMIENTO

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN: CONTRATO "SERVICIO DE CARTA-INVENTARIO DE INTERVENCIONES ARQUEOLOGICAS EN EL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE TUDELA"

==========

En Tudela, a 19 de diciembre de 2024, en la Sala de la 1ª Planta del Ayuntamiento de Tudela, siendo las 12:00 horas, se procede a la constitución de la Mesa de Contratación:

Relación de Miembros	Cargo en la Mesa
IRUNE GARCÍA GARCÍA	**PRESIDENTE**
FERNANDO FERRER MOLINA	**VOCAL 1º**
OLGA RISUEÑO MOLINA	**VOCAL 2º**
MAITE ASIN AICUA	**VOCAL – TÉCNICO**
CARLA LUCAS ZARDOYA	**VOCAL- Secretario**

Constituida la Mesa de Contratación, se procede a examinar la admisión de las solicitudes presentadas, resultando las siguientes:

SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- **80168729K SHEILA ROMERO FERNÁNDEZ**
- **J99415168 ARQUEOLOGÍA Y DIDÁCTICA**
- **52448035P OSCAR SOLA TORRES**
- **B71476527 ACCIÓN, GESTIÓN INTEGRAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, S.L**
- **B71271068 BARZUZUA, S.L**

En la sesión anterior, del día 09/12/2024, la mesa de contratación acordó solicitar a la licitadora SHEILA ROMERO FERNÁNDEZ subsanación del compromiso de subcontratación presentado, y al licitador OSCAR SOLA TORRES subsanación del compromiso de subcontratación y declaración responsable de subcontratista presentado.

En la sesión de hoy, en el día 19/12/2024, la mesa de contratación ha revisado las subsanaciones presentadas por ambos licitadores, resultando que:

- Sheila Romero Fernández ha presentado correctamente compromiso formal de subcontratación con la empresa Piensa en Web, S.L., así como ha presentado correctamente la declaración responsable de la citada empresa.

Al respecto se ha detectado que la licitadora, en este trámite, ha declarado como subcontratista a la empresa "Piensa en Web, S.L.", siendo que en un principio presentaba como tal a la empresa "Panacea Cooperative Research S. Coop", lo que ha justificado señalando que "*tras presentar la oferta con Panacea Cooperative Research, estas semanas no ha sido posible llegar a un acuerdo formal por ambas partes". Es por ello que se ha recurrido a Piensa en web S.L. como subcontrata, basándonos en su implicación con el proyecto, agilidad en la comunicación y que la tecnología que aplica puede ser más flexible y adaptable a los requerimientos técnicos del contrato. A pesar de que Almena Arqueología no es sociedad jurídica, es la marca registrada con la que trabajo. Adjunto documento corregido*".

Código Seguro de Verificación (CSV): 15250124070516414026 Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009 Art.21c). Autenticidad verificable en https://sede.tudela.es/validacion

Visto lo anterior, la mesa de contratación ha aceptado subsanado el compromiso formal y acepta el cambio de la empresa subcontratista, considerando que tal modificación no supone un cambio en la oferta, más aún, en el punto del proceso en que nos encontramos, siendo que no se ha realizado apertura de Sobre B y no se ha entrado a valorar ningún aspecto de la oferta como tal.

Se ha optado por seguir el criterio expuesto en el Acuerdo 92/2021, de 10 de septiembre, del Tribunal Administrativo de Contrato Públicos de Navarra; donde se señala que *"para la correcta resolución del conflicto es verificar si la subsanación posterior, con la aportación de documentación tras el requerimiento de la Mesa de Contratación, merece la calificación de oferta y, en caso afirmativo, si se ha producido la modificación de esta como consecuencia de la cumplimentación del requerimiento de subsanación"*, concluyendo que *"no puede considerarse la documentación complementaria aportada en trámite de subsanación, parte de la oferta misma, y consecuentemente no puede considerarse que su admisión implique una modificación de la oferta, con la lesiva consecuencia de la exclusión del licitador, como sostiene el órgano de contratación", "dicha documentación, no constituye la oferta del mismo, …, no resultando necesaria tampoco para su valoración"*.

- Oscar Sola Torres, junto a Juan José Bienes Calvo, ha presentado correctamente compromiso formal de subcontratación y declaración responsable de los subcontratistas: Héctor Arcusa Magallón para la realización de los trabajos del museo virtual en 3D de las piezas-restos más destacadas, y la empresa SGV Software Grupo V para la realización de los trabajos consistentes en desarrollar una aplicación informática para la gestión del inventario de intervenciones arqueológicas de Tudela: catalogación informatizada y visor de las 95 intervenciones arqueológicas realizadas en Tudela.

Realizado el trámite anterior, y antes de realizar la apertura del Sobre B, la vocal-técnica designada realiza la siguiente propuesta a la mesa de contratación:

- Siendo que nos encontramos frente a un tema muy específico a nivel técnico, como es la arqueología, se considera necesario contar con el apoyo técnico de algún arqueólogo externo que pueda realizar informe valorando las ofertas técnicas presentadas en este proceso de licitación.

  Por ello, se propone contar con el apoyo técnico de la arqueóloga externa Teresa Lacosta Ramírez, que junto a la vocal-técnica designada en la mesa realizará la valoración de las ofertas técnicas "Sobre B". Así mismo, se presenta el presupuesto correspondiente a la mesa de contratación, la cual acuerda su aceptación.

Por último, se ha procedido a la apertura del Sobre B que contiene la propuesta técnica y la mesa de contratación queda a la espera de recibir informe técnico con la valoración correspondiente.

En la próxima sesión se ponderarán las puntuaciones obtenidas en el citado Sobre B y se realizará la apertura del Sobre C, el cual contiene la documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión, siendo las 12:50 horas, levantándose acta, que firman los componentes de la Mesa, y conmigo el Secretario, de que certifico.

Asesoría Jurídica y Letrados Municipales
Plaza Vieja, 1. 31500
948 41 71 00 ext. 306
asesorjuridico@tudela.es

Tudela
AYUNTAMIENTO

Este documento ha sido firmado electrónicamente el 26 de diciembre de 2024 a las 12:40:38 por la Concejala Delegada Irune García García, según lo dispuesto en la resolución de Alcaldía 1492 de 20 de junio de 2023

Este documento ha sido firmado electrónicamente el 10 de enero de 2025 a las 8:09:34 por Fernando Ferrer Molina, Concejal del Ayuntamiento de Tudela

Este documento ha sido firmado electrónicamente el 16 de enero de 2025 a las 19:07:10 por Olga Risueño Molina, Concejala del Ayuntamiento de Tudela

Este documento ha sido firmado electrónicamente el 20 de enero de 2025 a las 7:11:12 por María Teresa Asín Aicua, técnica de actividades turísticas del Ayuntamiento de Tudela

Este documento ha sido firmado electrónicamente el 21 de enero de 2025 a las 8:02:19 por Carla Lucas Zardoya, licenciada en Derecho del Ayuntamiento de Tudela

Código Seguro de Verificación (CSV): 15250124070516414026 Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009 Art.21c). Autenticidad verificable en https://sede.tudela.es/validacion